

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA**

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ARDYSS INTERNATIONAL INC.		Estadounidense	470 Mirror Court, Henderson, Nevada, 89011, Estados Unidos de América

372

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

**FECHA DE PRESENTACIÓN** 2013 18 03  
**AÑO MES DIA**

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**  
**MARÍA GABRIELA MOREIRA AGUIRRE**  
**APODERADA**  
**OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.**  
**CUANTÍA: INDETERMINADA**  
**DI: 2 COPIAS**  
**JSP/MEG**



actura.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, ante mi **Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS**, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece: La señorita **MARIA GABRIELA MOREIRA AGUIRRE**, en su calidad de Apoderada de la Compañía **OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.**, de nacionalidad estadounidense, según consta de la copia certificada del Poder que se acompaña como documento habilitante, bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



advertido que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, la compareciente, señorita **MARIA GABRIELA MOREIRA AGUIRRE**, en su calidad de Apoderada y a nombre y representación de la Compañía estadounidense **OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.**, de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara: Las empresa accionista de la Compañía estadounidense **OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.**, es: **A) ARDYSS INTERNATIONAL INC.**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, con domicilio en la calle Mirror Court, cuatro siete cero (470), de la ciudad de Henderson, Nevada, con porcentaje de participación equivalente al cien por ciento (100%) en el capital social de la empresa estadounidense **OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.** A su vez es socia de la empresa estadounidense **ARDYSS INTERNATIONAL INC.**, la empresa **DIAZ DE LEON HOLDING COMPANY, LP**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, con domicilio en Wurzbach Road, siete dos siete dos (7272), de la ciudad de San Antonio, Texas, con número de identificación fiscal dos siete-dos uno nueve cinco tres tres seis (27-2195336), con porcentaje de participación equivalente al cien por ciento (100%) en el capital social de la empresa estadounidense **ARDYSS INTERNATIONAL INC.** A su vez son socios de la empresa estadounidense **DIAZ DE LEON HOLDING COMPANY, LP.**, los siguientes: **UNO) DDL MANAGEMENT, LLC**, empresa constituida y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, con domicilio en Wurzbach Road, siete dos siete dos (7272), de la ciudad de San Antonio, Texas, con número de identificación fiscal dos siete-uno cinco cero ocho ocho nueve seis (27-1508896) con un uno por ciento de participación (1%). A su vez como socios de la empresa estadounidense **DDL MANAGEMENT, LLC**, consta el fondo **ANTONIO AND ARMIDA DIAZ DE LEON REVOCABLE TRUST**, fondo constituido y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, con domicilio en Wurzbach Road, siete dos siete dos



Dr. Remigio Poveda Vargas

(7272), de la ciudad de San Antonio, Texas, con el cien por ciento de participación (100%). Como beneficiarios últimos de este fondo constan el señor Antonio Díaz de Leon Lozano, de estado civil casado, con domicilio en Quiet River Ave, uno tres uno cinco (1315), de la ciudad de Henderson, Nevada, Estados Unidos de América, con número de identificación uno uno nueve tres dos seis uno siete dos seis ocho (11932617268) y correo electrónico: [licantonio@ardyss.com](mailto:licantonio@ardyss.com); y la señora Armida Fonseca Guerrero de estado civil casada, con domicilio en Quiet River Ave, uno tres uno cinco (1315), de la ciudad de Henderson, Nevada, Estados Unidos de América, con número de identificación uno uno nueve tres dos tres uno siete dos seis siete (11932317267) y correo electrónico: [armida@ardyss.com](mailto:armida@ardyss.com) **DOS) ANTONIO AND ARMIDA DIAZ DE LEON REVOCABLE TRUST**, fondo constituido y existente bajo el amparo de las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, con domicilio en Wurzbach



Notaría

road, siete dos siete dos (7272), de la ciudad de San Antonio, Texas, con el cincuenta y uno por ciento de participación (51%). Como beneficiarios últimos de este fondo constan el señor Antonio Díaz de Leon Lozano, de estado civil casado, con domicilio en Quiet River Ave, uno tres uno cinco (1315), de la ciudad de Henderson, Nevada, Estados Unidos de América, con número de identificación uno uno nueve tres dos seis uno siete dos seis ocho (11932617268) y correo electrónico: [licantonio@ardyss.com](mailto:licantonio@ardyss.com); y la señora Armida Fonseca Guerrero de estado civil casada, con domicilio en Quiet River Ave, uno tres uno cinco (1315), de la ciudad de Henderson, Nevada, Estados Unidos de América, con número de identificación uno uno nueve tres dos tres uno siete dos seis siete (11932317267) y correo electrónico: [armida@ardyss.com](mailto:armida@ardyss.com); **TRES) Antonio Diaz de Leon Fonseca**, de estado civil casado, con domicilio en Rising Mesa, número uno siete cinco (175) de la ciudad de Henderson, Nevada, Estados Unidos de América, con número de identificación cuatro cinco ocho cero cuatro dos cero siete cinco (458042075), correo electrónico: [antonio@ardyss.com](mailto:antonio@ardyss.com) con el veinticuatro por ciento de participación (24%); **CUATRO) Alejandro Diaz de Leon Fonseca**, de

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



estado civil casado, con domicilio en Rolling Fields, número uno siete cuatro (174) de la ciudad de Henderson, Nevada, Estados Unidos de América, con número de identificación uno uno nueve tres dos ocho tres ocho uno cero cuatro (11932838104), correo electrónico: [alejandro@ardyss.com](mailto:alejandro@ardyss.com) con el veinticuatro por ciento de participación (24%); El número telefónico de los socios de la empresa extranjera **OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.**, accionista de la empresa nacional **ARDYSS INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, es: Siete cero dos cuatro cero siete uno siete cinco uno (702 407 1751). Que los datos de la indicada empresa extranjera, accionista de la empresa **ARDYSS INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, son verdaderos. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad.- **CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura pública por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Que junto con los correspondientes documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.**-



p) **OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.**

**MARIA GABRIELA MOREIRA AGUIRRE**

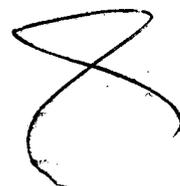
**APODERADA**

C.C. 0921266979



**DR. REMIGIO ROVEDA VARGAS**

**NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA N. **092126697-9**

CIUDADANA  
 ANILCO Y ANIBEL  
 MOREIRA AGUIRRE  
 MOREIRA AGUIRRE  
 LUGAR DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 BOLA Y PARRAÑO  
 FECHA DE EXPEDICIÓN 10-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / FORMACIÓN SECRETARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MOREIRA MORAN FRANCISCO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 AGUIRRE MENDO BLANCA CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAS  
 2012-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-02-23

ESCRIBANÍA 08433243  
 08433243

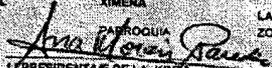



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**093**  
**093-0293**      **0921266979**

NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**MOREIRA AGUIRRE MARIA GABRIELA**

QUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA      XIMENA  
 QUAYAS      LA PRADERA  
 CANTON      PARRAÑO      ZONA

  
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 DR. REMIGIO POVEDA V.  
 Quito - Ecuador



# NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

## QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Copia: PRIMERA

De: PROTOCOLIZACION DE EL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA GABRIELA MOREIRA AGUIRRE, POR PARTE DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, OPPORTUNITY HOLDING Co, LLC., ANTE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA DRA. KERSTAN D. HUBBS, DE FECHA OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

Otorgado por:

A favor de:

El: 14 DE MARZO DEL 2013

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito D.M., a 14 DE MARZO DEL 2013

2013 17 01 17 P

**PROTOCOLIZACIÓN DE:**

EL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA GABRIELA MOREIRA AGUIRRE, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, OPPORTUNITY HOLDING Co, LLC., ANTE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA DRA. KERSTAN D. HUBBS, DE FECHA OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

**FECHA:**

14 DE MARZO DEL 2013

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No



Quito D.M., 13 de Marzo de 2013

Señor Doctor  
**REMIGIO POVEDA VARGAS**  
**NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**  
Ciudad.-

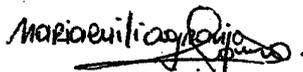
Señor Notario:

Yo, **María Emilia Granja Romero**, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, por medio de la presente, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos que a continuación detallo:

1. Poder especial otorgado a favor de la señorita María Gabriela Moreira Aguirre, por parte de la Compañía de nacionalidad estadounidense, Opportunity Holding Co, LLC., ante Notario Público del Estado de Nevada Dra. Kerstan D. Hubbs, de fecha ocho (8) de Marzo de dos mil trece (2013);
2. Traducción al idioma castellano tanto del reconocimiento de firmas del Notario Público de Nevada, como de la Apostilla del documento referido en el numeral uno (1); y,
3. Acta de reconocimiento de la firma de la traductora señorita María Emilia Granja Romero, otorgada ante la Notaria Diecisiete (17) del Cantón Quito, el trece (13) de Marzo dos mil trece (2013), así como copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la traductora.

Hecho se servirá entregarme dos (2) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente.



**Ab. María Emilia Granja Romero**  
**Mat. 17-2012-302 FORO**  
**C.C. 171897135-9**

## PODER ESPECIAL

Yo, Armida Fonseca Guerrero, mayor de edad, debidamente autorizado y como Representante Legal de la compañía OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC. (En adelante "LA PODERDANTE"), una empresa legalmente constituida y existente bajo las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, con domicilio principal en la Ciudad de San Antonio, otorgo un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

**PRIMERA.- Poder Especial:** En virtud de la resolución adoptada por la Reunión de Miembros de la empresa, en sesión celebrada con fecha siete de marzo del dos mil trece, confiero poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Sra. María Gabriela Moreira Aguirre, con cédula de ciudadanía número (0921266979), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Guayas, República del Ecuador, a quien y para efectos del presente instrumento se le denominará "LA APODERADA"; a quien se le inviste y concede facultades especiales para que a nombre y representación de LA PODERDANTE, contando siempre con una previa autorización por escrito por parte de LA PODERDANTE para que pueda realizar lo siguiente:

**UNO:** Actuar como apoderada de OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC., con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas.

**DOS:** Para que comparezca a Juntas Generales de Socios de la compañía ARDYSS INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., a fin de deliberar, aprobar o negar en los puntos a discutirse en dichas Juntas Generales de Socios de ARDYSS INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., de tal forma que la APODERADA podrá firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que la PODERDANTE lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento;

**TRES:** Para comparecer y suscribir las Actas de Juntas Generales de Socios por las cuales se resuelvan aumentos de capital, cambio de denominación y/o reforma de estatutos sociales de la compañía ARDYSS INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.; para este punto se requiere la previa autorización de los socios de Opportunity Holding CO, LLC.

**CUATRO:** Para que comparezca y suscriba escrituras públicas y demás documentos relacionados con la apertura de sucursales de ARDYSS INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.;

**CINCO:** Representar a la PODERDANTE en la Republica del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Función Judicial, Tribunales Contenciosos Administrativos, Tribunal Fiscales, Superintendencia de Compañías, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Cortes de Justicia, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador;

**SEIS:** Presentar toda clase de información, documentación o solicitud ante los diferentes Ministerios o a las entidades de Control, especialmente la Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Contratación Pública, con poderes amplios y suficientes para representar a la PODERDANTE;



**SIETE:** Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, actas de entrega recepción, convenios de asociación, intervenir en licitaciones, ofertas y concursos públicos, subastas, así como presentar cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía;

**NUEVE:** Otorgar, con autorización expresa de la PODERDANTE, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confiere dicho mandatario;

**DIEZ:** Solicitar certificados ante instituciones públicas o privadas, registrar e inscribir documentos ante las autoridades competentes o cualquier otro que fuere requerido, para los fines legales consiguientes a los procesos de licitación u oferta pública;

**ONCE:** Realizar, con previa autorización expresa de la PODERDANTE protestos de cheques y endosos de toda clase de títulos valores, recibir dineros de parte de terceros y en general recibir pagos que cualquier persona natural o jurídica deba efectuar a la PODERDANTE y en fin, efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador;

**DOCE:** Recibir de los deudores los montos adeudados a la PODERDANTE, dándole aviso a la PODERDANTE con anticipación de los montos que recibirá; así como todo tipo de garantías tales como pagares, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes;

**TRECE:** Suscribir y presentar toda clase de escritos o documentos que se requiera para obtener las autorizaciones e inscripciones en los registros públicos correspondientes;

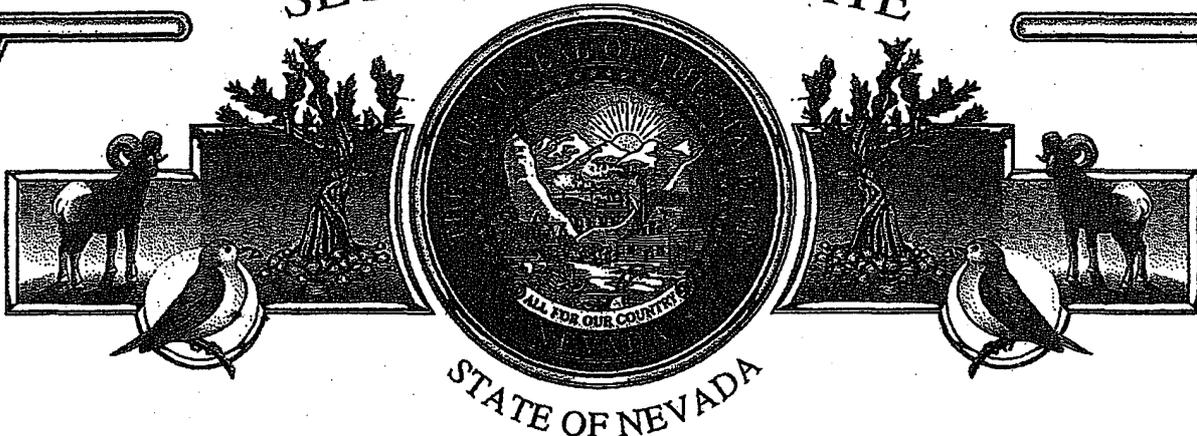
**CATORCE.-** Otorgar de manera individual o conjunta declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la empresa OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC. su porcentaje de participación, su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, y en general aquellos relacionados con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo de 2009; Dándole aviso a la PODERDANTE de la información que proporcionara y el uso de esta.

**QUINCE.-** Suscribir y presentar cuanto escrito y documento sea necesario ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas y especialmente aquellos relacionados con la obtención y/o actualización del Registro Único de Contribuyentes para los negocios que correspondan y especialmente y de ser necesario el establecimiento de OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC. como establecimiento permanente en la República del Ecuador.

**SEGUNDA: Amplitud del Poder:** Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá LA APODERADA, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe. Se destaca que bastará la sola firma de la APODERADA en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o indeterminación de poderes; tomando en cuenta los puntos en los cuales se requiere previa autorización de LA PODERDANTE, una vez obtenida esta autorización bastara la firma de la APODERADA para que tenga validez.



# SECRETARY OF STATE



## APOSTILLE

(Convention de La Haye Du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by KERSTAN D. HUBBS

3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA

4. bears the seal/stamp of KERSTAN D. HUBBS  
CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the 11<sup>TH</sup> DAY OF MARCH, 2013

7. by Ross Miller, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. Number 177801

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ross Miller  
Secretary of State

Angela J. Warwick  
Certification Clerk

Estado de Nevada )  
Condado de Clark )

Este instrumento fue reconocido ante mí, el 8 de marzo de 2013, por la señora **ARMIDA FONSEAC GUERRERO** en su calidad de directora de la compañía Ardyss International Inc., Gerente de la compañía Opportunity Holding Co., LLC.

(Ilegible)

.....  
Firma de Notario Público

KERSTAN D. HUBBS  
Notario Público - Estado de Nevada  
Nombramiento NO. 12-7188-1  
Mi nombramiento caduca el 15 de Marzo de 2016

*Maria Emilia Granja Romero*

**SRTA. MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO**  
**PERITO TRADUCTORA**  
C.C. 171897135-9



NOTARIA DE LA ZONA DEL SEPTIMO  
Shyris y Asociados  
Dr. Remigio Poveda V.

# SECRETARÍA DE ESTADO

(Sello del Estado de Nevada)

ESTADO DE NEVADA

## APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este es un documento público

2. Ha sido firmado por KERSTAND D. HUBBS

3. Actuando en calidad de NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NEVADA

4. Lleva el sello/estampa de KERSTAND D. HUBBS

5. En la ciudad de Las Vegas, Estado de Nevada, Estados Unidos de América (USA).

6. El 11 día de Marzo de 2013

7. Por Ross Miller, Secretario de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos de América (USA).

8. Número 177801

9. Sello del Estado de Nevada

10. Firma (Ilegible)  
Ross Miller  
Secretario de Estado

(Ilegible)  
Angela J. Warwick  
Secretario de Certificaciones

*Maria Emilia Granja Romero*

**SRTA. MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO**  
**PERITO TRADUCTORA**  
C.C. 171897135-9



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



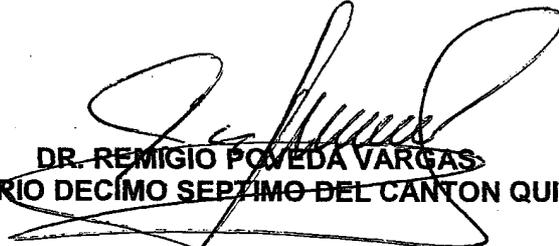
Dr. Remigio Poveda Vargas

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.-** En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día Miércoles trece (13) de Marzo de dos mil trece (2013), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señorita **MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno ocho nueve siete uno tres cinco guión nueve (171897135-9), la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de **Perito Traductora**, conocedora e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento que antecede, sin embargo de lo expuesto, la compareciente, **ADVERTIDA LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE:** "ilegible".- Son tuyas y como tales la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-



Notaría  *MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO*

**SRTA. MARÍA EMILIA GRANJA ROMERO**  
**PERITO TRADUCTORA**  
C.C. 171897135-9

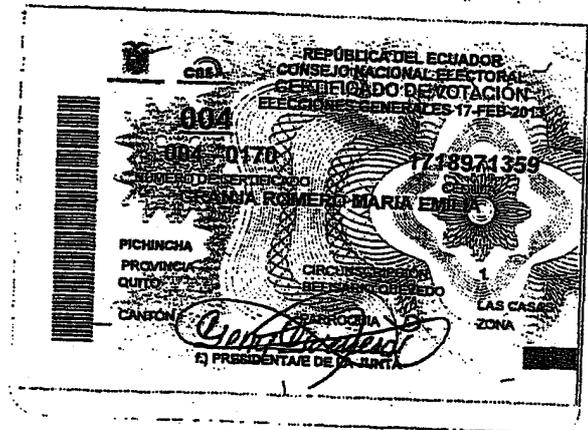
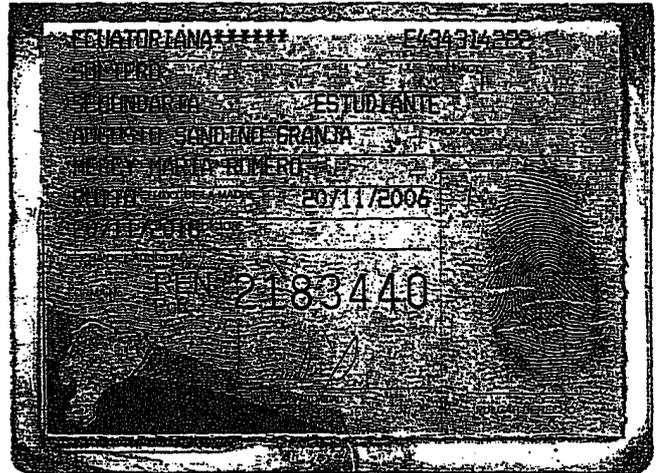
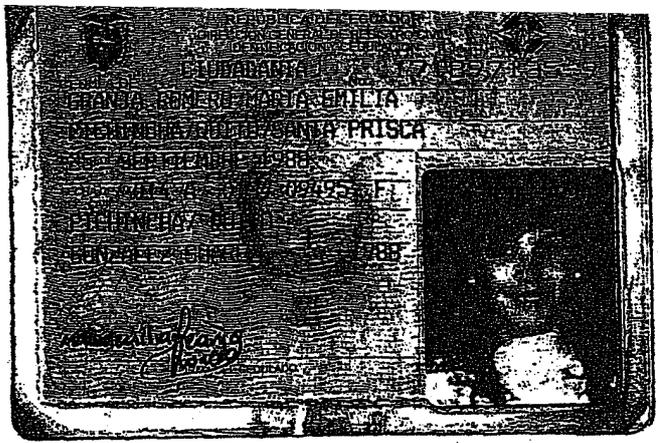
  
**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**  
**NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suscia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



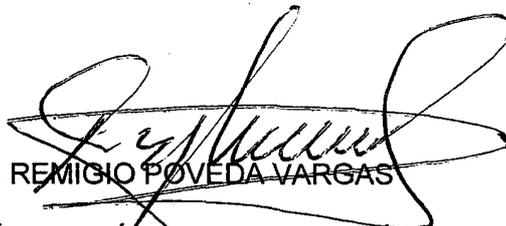
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. 8 petición de la Abogada Maria Emilia Granja, con matricula número diecisiete – dos mil doce – trescientos dos del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA GABRIELA MOREIRA AGUIRRE, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, OPPORTUNITY HOLDING Co, LLC., ANTE NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE NEVADA DRA. KERSTAN D. HUBBS, DE FECHA OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013), Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS, que antecede, constante en SIETE FOJAS útiles.- Quito a, catorce de marzo del dos mil trece.- FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

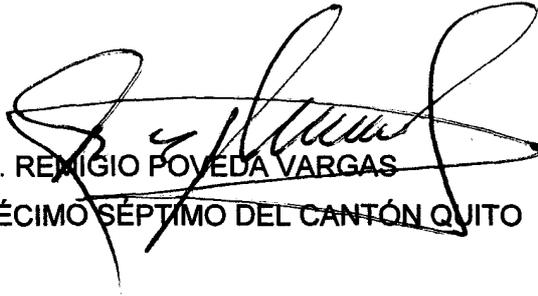


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrís y Suecía Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA; otorgada por: COMPAÑÍA OPPORTUNITY HOLDING CO, LLC.; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dieciocho de marzo del dos mil trece.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*